# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
## Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py


**INFORME DE EVALUACION**

**LLAMADO PARA CONTRATACION DIRECTA "Servicio de Publicidad" ID Nº 424945 para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE.**

**Ciudad del Este, 02 de octubre 2023.-**

**Señor**
**Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza**
**Decano de la FDCS**
**Presente:**

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa ¨**Servicio de Publicidad" ID Nº 424945 de fecha 25 de setiembre del 2023,** publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33, y del Art. 34 inc. c).

Dando cumplimiento a las funciones del Comité de Evaluación, se informa lo siguiente:

1. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES**

El presente llamado se realiza luego de dos prórrogas por no contar con la cantidad mínima de ofertas, en virtud a lo dispuesto en el Art. 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.

Habiendo llegado a su término el plazo previsto, el día 25 de setiembre de 2023, a las 08:10 hs., se procedió a la apertura de la única oferta presentada en el marco del llamado a Contratación Directa Servicio de Publicidad con ID Nº 424945, correspondiente a la firma: **"VENTSERV SRL. con Ruc Nº 80077381-0",** que creemos ajustado a derecho llevar adelante el proceso por tratarse de la contratación de dicho servicio que es de carácter urgente de contar, y amparado en la salvedad prevista por el Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.

Consecutivamente pasamos a presentar la siguiente tabla:

| OFERENTE | MONTO EN GURANIES |
|---|---|
| **VENTSERV SRL. RUC Nº 80077381-0** | **566.375** |

2. **OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURAS DE OFERTAS**

No se ha registrado ninguna observación en el acto de apertura de sobres.

3. **VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES**

A fin de evaluar de manera eficiente la oferta recibida respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al Art. 61 del Decreto 2992/2019 y lo establecido en las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, obsérvense lo siguiente:

Prof. Abog. Bienvenido Paiva

Abog. German Cristaldo

Noelia Vargas

| DOCUMENTOS SUSTANCIALES | VentServ SRL. |
|---|---|
| Formulario de Oferta y planilla de precios debidamente completado, firmado descargadas del SICP. | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida | Cumple |
| Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta | Cumple |
| Declaración Jurada del Artículo 40 | Cumple |

Como se puede observar en el cuadro que antecede la empresa **"VentServ SRL., con RUC Nº 80077381-0",** cumplen con los documentos de carácter sustancial.

## 4. VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

| | | VENTSERV SRL. | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Item | Descripción | Cantid. | Un.Med. | Present. | Prec.Unit. | Prec.Tottal |
| 1 | Aviso en páginas indeterminadas blanco/negro, de lunes a sábados de 2 col. X 10 cm. Circulación Departamental | 1 | Unidad | Evento | 566.375 | **566.375** |

## 4.1. PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

No se ha observado errores aritméticos en la Planilla de Precio presentada por la firma**: "VentServ SRL."**

## 5. VERIFICACION DE LA LOS PRECIOS DE LA UNICA OFERTA

Conforme a la Resolución **DNCP Nº 1890/2020**, por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03. ¨Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo de veinticinco (25%) o por encima del quince (15%) de la estimación del costo preparada por la convocante**.**

En consecuencia no se procede a aplicar el procedimiento establecido en la Resolución mencionada ya que se ha verificado que el precio ofertado se encuentra dentro del rango de los precios referenciales, por lo que el Comité considera que se ajustan razonablemente y son factibles de ejecutar.

## 6. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

Se menciona que no se procedió a aplicar el margen de preferencia, teniendo en cuenta que es la única Oferta.

## 7. CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03

Conforme a la Resolución DNCP Nº 849/15 por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP Nº 849/15.

Se ha realizado las verificaciones pertinentes de las persona/representantes legal de la firma **"Vents Serv SRL con RUC Nº 80077381-0",** y se constata que no figura en el **"SINARH",** ni de la secretaria de la Función Pública, por lo tanto no se encuentran con impedimento conforme lo establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato, ni evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Abog. Germán Cristaldo

## 8. VERIFICACION DE OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.

| Documentos p/Personas Físicas y Jurídicas | VentServ SRL. |
|---|---|
| -Fotocopia simple de CI del firmante | Activo-SIPE |
| -Constancia de Inscripción en el Registro único contribuyente RUC | Activo-SIPE |
| -Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente | Activo-SIPE |
| -Fotocopia simple de la patente Municipal | Activo-SIPE |
| -Certificado del Cumplimiento con la Seguridad Social | Cumple |
| -Formulario de Información del Oferente | Cumple |
| - Constancia del SIPE | Cumple |
| - Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 Sección "Formularios | Cumple |
| -Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos | Cumple |
| -Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónima | Cumple |
| Demostrar la experiencia en servicios de publicidad con contratos/facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al ***30*** % como mínimo del máximo del llamado de los años: 2021/2022. | Cumple |

## 9. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES

**a) ASPECTO TECNICO**: Se informa que la Empresa **"VentServ.SRL. con Ruc Nº 80077381-0¨** ha presentado su oferta técnica cumpliendo sustancialmente con las solicitadas por la Institución.

**b) ASPECTO LEGAL:** Así mismo se menciona que la Empresa **"VentServ. SRL" con Ruc Nº 80077381-0¨** ha presentado los documentos legales y sustanciales requeridos en las especificaciones técnicas del presente llamado.

**c) ASPECTO ECONOMICO:** El comité ha realizado el análisis de los precios ofertados por la única empresa citada más arriba, la misma ha cumplido sustancialmente con los requisitos técnicos, legales y económicos, siendo la oferta presentada ajustada a las previsiones presupuestarias establecidas para la contratación del presente rubro y por ella conveniente para la Institución.

## 10. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa de ofertas para el **Servicio de Publicidad** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, solicitadas por la Institución, y en amparo de:

Prof. Ana Bienvenida Pérez
Decana

Abog. German Cristaldo

Noelia Vargas

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py


**1. La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en sus artículos:**

**ART. 28 ADJUDICACIÓN –** ***"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.***

**ART. 34 PROCEDIMIENTO –** en lo estipulado en el inciso ***c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, balo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;***

Teniendo en cuenta **los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas,** en concordancia al **artículo 65 del Decreto Reglamentarios Nº 2999/2019,** este Comité de Evaluación recomienda, la adjudicación del presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo **y adjudicar a la empresa VENTSERV SRL., con Ruc Nº 80077381-0,** según el siguiente detalle**:**

✓ Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.

✓ Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.

✓ El precio ofertado por la empresa fue evaluado y se encuentra dentro de las previsiones realizadas por la institución y por consiguiente proponemos adjudicar a la firma **"VENTSERV SRL., con Ruc Nº 80077381-0" por el monto máximo de Gs. 3.964.628 (Guaranies tres millones novecientos sesenta y cuatro mil seiscientos veintiocho), y el Monto Mínimo de Gs. 1.982.314 (Guaraníes un millón novecientos ochenta y dos mil trescientos catorce) con IVA Incluido.**

Es nuestro informe.

Abog. Carmen Cristaldo

Prof. Abg. Bienvenido Paez
Director Administrativo Financiero

Noelia Vargas